



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

039 B bis

17 de diciembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PARA ARCHIVO DEFINITIVO DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADAS Y TURNADAS EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Sexta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fueron turnadas diversas Iniciativas presentadas en la Septuagésima Quinta Legislatura.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se instalaron formalmente las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

Se llevaron a cabo reuniones de grupo técnico en; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar la presente Iniciativa.

Las propuestas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de las y los Integrantes de esta Comisión, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61, 64 y 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único: Se declara para archivo definitivo:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforma la fracción XIII del artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 2° primer párrafo, 10 fracción IV, se modifica la fracción II del artículo 21 y se adicionan las fracciones IX y X, se modifica el artículo 25 fracción XIV, se modifica el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma el decimocuarto párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Propuesta de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presenta, ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 2° y adiciona el artículo 51 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

VI. Propuesta de Acuerdo mediante el cual se envía al Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 392 Bis a la Ley General de Salud.

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 23, fracciones II y III, 49, fracción III, 76, fracciones V y VI, 88, fracciones III y IV, 91, fracciones III y IV, 95, cuarto párrafo, 96, párrafo sexto, 97, párrafo segundo; 98, párrafo séptimo, 101, fracciones V y VI, y 119, fracciones VI y VII; y se adicionan a los artículos 23, la fracción IV, 49, la fracción IV, 62, un párrafo cuarto, 69, un párrafo quinto, 76, la fracción VII, 77, un párrafo cuarto, 88, la fracción V, 91, fracción V, 101, la fracción VII, y 119, la fracción VIII, todas las

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual, se modifica la fracción XXX del artículo 44; y se adiciona la fracción XXIII del artículo 60, recorriéndose en su orden la subsecuente, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

IX. Propuesta de Acuerdo con Proyecto de Decreto, por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo propone que se reforme el artículo 6, fracción XII, incisos b) y c), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

X. Propuesta de Acuerdo con Proyecto de Decreto, por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo propone que se reforme el artículo 5 A, fracciones XII, XIV, XX y XXI; y se adiciona al artículo 5 A, la fracción XXII; ambos de la Ley del Seguro Social.

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XII. Propuesta de Acuerdo por el que se envía al Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se adicionan los párrafos sexto y séptimo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así mismo, por la Nueva Ley que establece el Sistema Estatal de Educación Inicial, (SISEIN) y se crea el Instituto Estatal de Educación Inicial, (INSEIN).

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 2º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se incluye el artículo 2º ter a la de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.



www.congresomich.gob.mx